



Universidad Nacional de Córdoba  
2025

### Resolución Decanal

**Número:**

**Referencia:** Resolución Decanal de rectificación de acta Krauth

---

**VISTO:**

**EL EX-2025-00180859- -UNC-ME#FD y acumulado** mediante el cual las alumnas Camila Nieto y Lara Ferrero Haedo, acerca de la rectificación de Acta de examen N° 05#10182, de fecha 06/12/2024, respecto de la asignatura (05-00135) ETICA, por los motivos que se expresan en N° de orden 2, IF-2025- 00180875-UNC-ME#FD y N° de orden 8 IF 2025-00214927-UNC-ME#FD.

**Y CONSIDERANDO:**

De las constancias registrales obrantes en el presente en N° de orden 2, la alumna Nieto señala que: *“...solicito la rectificación del acta de examen del día 6/12/2024, de la materia Ética con el profesor Krauth, en razón de que en mi Guaraní figura como nota un 2, siendo que no me presenté a rendir en tal fecha, de modo que corresponde un ausente. El día 21/03/2025 si me presenté a rendir, y aprobé...”*

Por su parte en N° de orden 8 la alumna Ferrero Haedo manifiesta: *“...Me inscribí para rendir dicho examen a través de Guaraní; sin embargo, por motivos persona\es, no pude presentarme el día señalado. Días después, al ingresar nuevamente a Guaraní, me percaté de que se registró un 2 en el acta de esa fecha. Ante esto me comuniqué el profesor de la materia, Carlos Krauth, quien ratificó que no había asistido al examen, por lo cual no corresponde la nota 2 (dos) que figura en el documento cuya rectificación solicito...”* además el Prof. Dr. Carlos Krauth acompaña con su firma la nota presentada por la alumna prestando consentimiento de lo allí dicho.

En orden 10 además el Dr. Krauth, en lo referido a la alumna Nieto agrega: *“...manifiesto entonces que hubo un error material en la confección del acta y se le consignó la nota 2 a la alumna Nieto cuando en realidad correspondía consignarla como ausente, Razón por la cual ratifico lo solicitado respecto a la rectificación del acta de examen...”*

Se incorpora copia del acta en donde consta el error señalado en IF-2025-00419228-UNC-SAC#FD.

A N° de orden 12, IF-2025-00422044-UNC-SAC#FD, obra Dictamen, suscripto por la Sra. Pro Secretaria Académica de esta Facultad, quien luego de analizar estos actuados,

considera que se encuentran reunidos los extremos necesarios que sustentan la procedencia de formalizar la rectificación de que se trata.

En consecuencia y por lo expuesto, corresponde hacer lugar a lo solicitado disponiendo al efecto la rectificación del acta de examen, en la que se la incluya, con la leyenda AUSENTE obtenida por las alumnas, FERRERO HAEDO, Lara y NIETO, Camila Ailen.

Que de acuerdo al Art. 2° de la Resolución N° 265/98 del Honorable Consejo Superior de la Universidad Nacional de Córdoba, la rectificación de errores cometidos en el asentamiento de notas en las actas de exámenes es atribución del Decano, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 36 inc. 1° del Estatuto Universitario.

Por ello;

***EL DECANO DE LA FACULTAD DE DERECHO***

***RESUELVE***

**Art. 1°:** Hacer lugar al pedido de RECTIFICAR el Acta de examen N° 05#10182 con fecha de 06 de diciembre de 2024, 1° Llamado, del ciclo académico 2024 de la asignatura (05-00135) ETICA, mesa Krauth-, a fin de reemplazar la incorrecta calificación de 2 (DOS), inserta por error en el renglón correspondiente a la alumna **FERRERO HAEDO, LARA DNI 43.132.208 Mat. 43132208** por la leyenda **AUSENTE**, y reemplazar la incorrecta calificación de 2 (dos), inserta por error en el renglón correspondiente a la alumna **NIETO, CAMILA AILEN DNI 40.681.825 Mat. 40681825** por la leyenda **AUSENTE.**, mediante la emisión de un acta, rectificatoria de su anterior, a disponer en autos.

**Art. 2°:** Notifíquese, hágase saber, dese copia, pase a Secretaría Académica, Área de Enseñanza, Secretaría de Asuntos Estudiantiles y, oportunamente, archívese.